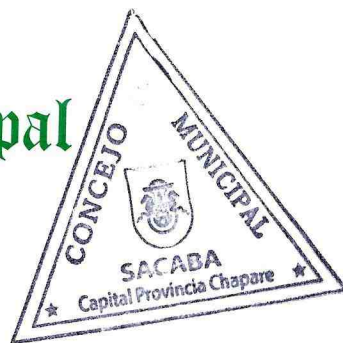




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 26/2022

VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 0510/2022, de fecha 04 de abril de 2022, solicita a este Ente Deliberante se apruebe el traspaso presupuestario intrainstitucional de apertura programática 97-0-001 "PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB" a apertura programática 15-0-001 "IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE SACABA" por Bs. 52.500,00.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/090/2022, de fecha 01 de abril de 2022, de traspaso presupuestario Intrainstitucional, emitido por Janeth Pinto Flores en su calidad de Profesional de Análisis Jurídico, por el que concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda derivar el presente informe legal, técnico, y además antecedentes, al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que, a través de este Ente Deliberante, se emita el correspondiente instrumento legal que apruebe las modificaciones presupuestarias detalladas.

Que, mediante Informe Técnico con N° CITE: SP-DPT-15-015/2022, de 01 de abril de 2022, elaborado por Lic. Crhistian S. Salinas Huanca -Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, expone las Modificaciones Presupuestarias, conforme al siguiente detalle: en atención a nota con CITE: CI/SM-DDP-52/102/2022 emitido por el Ing. Héctor Lazarte Laime, Jefe de Fortalecimiento y Desarrollo Productivo, donde informa el seguimiento a la entrega de los sistemas fotovoltaicos (picolamparas) y solicita la cancelación del mismo, del Proyecto: "ENERGIA SOLAR PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19, EN ESTABLECIMIENTOS SOCIALES, COMUNIDADES Y FAMILIAS RURALES DE BOLIVIA", por Bs. 52.500,00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), monto que corresponde a la fase 1 ejecutada en la gestión 2020 y la fase 2 ejecutada la gestión 2021, es ajuste presupuestario que se esta realizando de la Apertura Programática 97-0-001 "PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB", con el fin de poder cumplir con la contraparte municipal al Convenio Interinstitucional suscrito entre ENERGÉTICA - "Energía Para el Desarrollo" y el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA.

DATOS DEL CONVENIO

DATOS DEL CONVENIO						
Nombre del Proyecto	"ENERGÍA SOLAR PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19, EN ESTABLECIMIENTOS SOCIALES, COMUNIDADES Y FAMILIAS RURALES DE BOLIVIA"					
Tipo de Proyecto	Energías Renovables			Fecha:	05 de octubre de 2020	
Localización	Departamento:	Cochabamba	Municipio:	Sacaba		
Beneficiarios	N° de familias	350				
Inversión (Bs.)	Costo Total:	Bs.- 274.750,00.-				
	ENERGETICA:	187.250,00.-	GAMS:	52.500,00.-	Beneficiarios:	35.000,00.-
Plazo de Ejecución del Convenio	12 meses	Fecha de inicio	05/10/2020		Fecha de Conclusión	04/10/2021



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 26/2022

Adenda al convenio GAMS/DJ/ADENDA/007/2021						
Inversión (Bs.)	Costo Total:	Bs.- 265.750,00.-				
	ENERGETICA:	168.250,00.-	GAMS:	52.500,00.-	Beneficiarios:	45.000,00.-
Plazo de Ejecución del Convenio	18 meses	Fecha de inicio	05/10/2020	Fecha de Conclusión	05/04/2022	

Como se puede observar según datos de la ADENDA al convenio realizados solo se amplió la fecha de ejecución sin afectar al monto, por lo tanto, dando cumplimiento a la cláusula sexta (tiempo de entrega) la institución ENERGETICA realizó la entrega de 150 equipos KITS la gestión 2020 y la entrega de 200 equipos KITS la gestión 2021, cumpliéndose así con el 100% de lo programado del total de equipos en base al convenio.

ENTREGA FISICA LOGRADA SEGÚN CONVENIO

Resultados	Cantidad	% Ponderado	% Logrado
GESTION 2020 (Entrega de Equipos a Beneficiarios)	150	42,87%	100%
GESTION 2021 (Entrega de Equipos a Beneficiarios)	200	57,13%	100%
TOTAL BENEFICIARIOS	300	100%	100%

Las comunidades intervenidas en este periodo de ejecución, fueron beneficiadas con acceso a energía eléctrica renovable para iluminación, radio y uso de celulares para 350 familias en el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba mediante la distribución de kits solares para información y educación en remplazo de velas, mecheros y pilas cumpliendo así el compromiso por las 3 partes intervinientes (ENERGETICA, GAMS y Beneficiarios).

CONSIDERANDO II

Que, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 26/2022

presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso; **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD)

III. Traspasos Intrainstitucionales

- a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
- b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;
- d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;
- e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 26/2022

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO", en su Artículo 8 Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

CONSIDERANDO III

Que, por Informe Financiero DAF/H.C.M.S./40/2022, de 08 de abril, elaborado por el Lic. Jhonny Sandoval López - Director Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal realiza una valoración financiera de la solicitud de traspaso presupuestario intrainstitucional POA 2022, la misma fue remitida por el Ejecutivo Municipal mediante nota GAMS CAR.DESP. N°0510/2022, concluye que, los mismos han sido analizados y valorados en función a los informes técnicos, legales, por lo que recomienda: aprobar la presente solicitud.

Que, por Informe Legal HCMS-DAL-N° 045/2022, de 12 de abril de 2022, elaborado por Juan Carlos Zambrana Rojas Profesional II Abogado del H. Concejo Municipal concluye que es necesario efectuar los Traspasos Intrainstitucionales solicitados, conforme a las disposiciones legales señaladas, por lo que Asesoría Legal de este Ente Deliberante recomienda: aprobar el traspaso intra institucional.

Que, por Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C1ª/026/2022, de fecha 18 de abril de 2022, en consideración al Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./40/2022 e Informe Legal HCMS/DAL/No. 045/2022, en aplicación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien RECOMENDAR al Pleno del H. Concejo Municipal: **1.-** Aprobar (1) traspaso presupuestario intrainstitucional del POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 26/2022

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar el **TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONALES DEL POA 2022** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO INTRA - INSTITUCIONAL POA 2022

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCIÓN APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	97	0	001	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS FUNCIONAMIENTO		52.500,00
SUB TOTAL							0,00	52.500,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCIÓN APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	15	0	001	IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE SACABA	52.500,00	
SUB TOTAL							52.500,00	0,00

SUMAS IGUALES

52.500,00 52.500,00

ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal, debiendo respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente, en el marco de lo establecido por la Ley 1178.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los 19 días del mes de abril de dos mil veintidós años.



Abog. María Amparo Acosta Peredo
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

